

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE ESTIMULACION MAGNÉTICA TRANSCRANEAL PARA EL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA

ESTE PROYECTO HA SIDO FINANCIADO A CARGO DE LOS FONDOS PARA LAS ESTRATEGIAS 2023 DEL MINISTERIO DE SANIDAD QUE FUERON APROBADOS EN EL CISNS DE FECHA DE 17 DE ABRIL DE 2023, COMO APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE: 6301-631-2024-15261

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular y establecer las condiciones técnicas de los equipos, condiciones de suministro, instalación y puesta en funcionamiento que deberán regir en el contrato de adquisición de un equipo de estimulación magnética transcraneal para el Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia.

1.1.-Protección de datos personales: La prestación del servicio conlleva el tratamiento de datos personales (marcar lo que corresponda):

SI (Deberá señalarse una de las dos opciones e indicarse la finalidad del tratamiento de datos personales)

El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud.

El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa adjudicataria y ajenos a la Gerencia Regional de Salud.

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f, del apartado 1 del art. 211 de la LCSP.

NO

2. LOTES Y CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN

No hay división en lotes ya que la agrupación de los componentes que se incluyen en el objeto del contrato, configuran una unidad funcional, constituyendo una relación material directa y de complementariedad entre sus prestaciones. Los componentes



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

objeto de la licitación no pueden adquirirse por separado por cuestiones de compatibilidad técnica, siendo inviable la posibilidad de adjudicarlos de manera independiente.

Código CPA: 32.50 – Instrumentos y suministros médicos y odontológicos

Código CPV: 33158000-2 Terapia eléctrica, electromagnética y mecánica

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES

La pretensión de este contrato no es otra que la de dotar al Servicio de Psiquiatría de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia de una herramienta terapéutica de estimulación craneal. Con la ejecución del contrato se facilitará la recuperación clínica de pacientes con trastornos del sistema nervioso.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP) y de acuerdo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, el procedimiento de adjudicación es el abierto y en aras de favorecer la máxima concurrencia, no existen restricciones a que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

El tipo de tramitación es ordinaria.

5. PLAZO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se deberá realizar en 2025. En un **plazo de 30 días** a contar desde la fecha indicada de inicio en el contrato

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario (presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO) asciende a:



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

ANUALIDAD	CRÉDITO	CLASIFICACIÓN
2025	116.274,95 €	G/312A02/62300/6

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es **116.274,95 €**.

Desglose del presupuesto base de licitación:

EJERCICIO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (S/IVA)	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL C/IVA	APLICACIÓN PREPUUESTARIA
2025	96.095,00 €	20.179,95 €	116.274,95 €	G/312A02/62300/6

De conformidad con el artículo 100 apartados 1 y .2 de la LCSP se desglosa el presupuesto base de licitación según los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos.

Costes directos: 80%	76.876,00 €
Costes indirectos: 14%	13.453,30 €
Otros: Beneficio Industrial 6%	5.765,70 €
IVA 21%	20.179,95 €

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP (sin IVA) es de **96.095,00 €**

Método de cálculo aplicado:

Importe inicial del contrato : **96.095,00 €** (IVA excluido)

Importe posibles prórrogas: **0,00 €**

Importe posibles modificaciones: **0,00 €**



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

Importe de opciones eventuales: **No procede**

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto inicial del contrato al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórrogas y modificaciones.

9. SOLVENCIAS

A) Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas (art. 87.1ª LCSP):

Volumen anual de negocios que tenga el licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, dentro de los tres años últimos concluidos y disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas que, referido al año de mayor volumen de negocio, deberá ser igual o superior a **144.142,50 € IVA excluido**. Art. 87.1.a) de LCSP

Para acreditar la cifra exigida, el licitador deberá hacerlo a través de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, siempre que estuviese inscrito en dicho registro o, en caso contrario, por las aprobadas y depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito, los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuendas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para ello, se presentará una declaración con el volumen anual de negocios de los tres últimos años y se acreditará por medio de las cuentas anuales (en concreto, las hojas de la cuenta de pérdidas y ganancias) el año de mayor volumen, a través de certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro correspondiente, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

La elección del medio indicado en el art 87.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto este que no se presupone con el "Patrimonio Neto" al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo.

B) Solvencia técnica: Medios de acreditación y condiciones mínimas (art. 89.1a LCSP):

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución del suministro de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será de **67.266,50 € IVA excluido**, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

La elección del medio indicado en el art 89.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia técnica o profesional, viene motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la concreta ejecución del contrato, y para ellos, el medio más adecuado de entre los especificados en el art. 89 es que arriba se indica.

Solvencia técnica para empresas de nueva creación: De conformidad con el artículo 89 1 h)

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante o mediante Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas

De conformidad con el artículo 159.6.b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP y teniendo en cuenta el artículo 145 de la misma ley la elección de las fórmulas elegidas en los criterios de selección se tendrá que justificar en el expediente.

Para la elección de los criterios de valoración y su ponderación se han tenido en cuenta aquellos aspectos más significativos recogidos en el presente documento con el fin de garantizar que las ofertas de los licitadores se ajusten a lo exigido para el suministro objeto de este expediente.

La puntuación máxima será de **100 puntos** estructurados de la siguiente forma:

Otros Criterios evaluables mediante fórmulas: **hasta 65 puntos**



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

Precio: hasta 35 puntos

A continuación se detallan los criterios de valoración que van a servir para evaluar:

Criterios de fórmula	Forma de valoración	Ponderación
1.-.PRECIO	$Po = Pc \cdot (Ob/Oe)$ Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar La oferta que coincida con el presupuesto base de licitación se valorará a cero puntos	HASTA 35 PUNTOS
2.- POSIBILIDAD DE CONFIGURACION DE PROTOCOLOS CON PULSOS MONOFÁSICOS, BIFÁSICOS Y MODOS DE ONDA MEDIO SENO EN EL MISMO DISPOSITIVO	SI - 13 PUNTOS NO- 0 PUNTOS	13 PUNTOS
3.- EQUIPO CON BOBINAS CON CERTIFICADO CE TERAPÉUTICO PARA TRATAMIENTOS DE LA DEPRESION, TOC, ADICCIONES Y ANSIEDAD	SI - 13 PUNTOS NO- 0 PUNTOS	13 PUNTOS



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

<p>4.-DIRECCION DE LA CORRIENTE DE LA BOBINA FACILMENTE CONMUTABLE DESDE EL PROGRAMA INTERNO</p>	<p>SI -13 PUNTOS NO- 0 PUNTOS</p>	<p>13 PUNTOS</p>
<p>5.-ALTA CAPACIDAD DE ESTIMULACIÓN HASTA 25 HZ CON THETA BURST</p>	<p>SI - 12 PUNTOS NO- 0 PUNTOS</p>	<p>12 PUNTOS</p>
<p>6,-POSIBILIDAD DE MODIFICAR LA POTENCIA DE ESTIMULACION DEL PROTOCOLO EN TIEMPO REAL SIN NECESIDAD DE PAUSAR EL TRATAMIENTO</p>	<p>SI - 12 PUNTOS NO- 0 PUNTOS</p>	<p>12 PUNTOS</p>
<p>7.-INCREMENTO DE LA GARANTÍA (MINIMO 2 AÑOS)</p>	<p>SE ASIGNARÁN 0,50 PUNTOS POR CADA SEIS MESES DE INCREMENTO AL PERIODO MÍNIMO DE GARANTIA</p>	<p>HASTA 2 PUNTOS</p>

Se han elegido unos criterios que permiten obtener un suministro de gran calidad, vinculados al objeto del contrato, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Criterios que garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y que permiten comprobar de manera clara la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

La fórmula utilizada para valorar los criterios evaluables mediante formula, precio se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada.



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

21 PCAP

12. VARIANTES

NO PROCEDE

13. MUESTRAS

NO PROCEDE

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas válidas que se hayan presentado:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas validas que se hayan presentado.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anomalía por su bajo importe se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 147 de la LCSP

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato:

Las cooperativas de trabajo y las de segundo grado que las agrupen. (de acuerdo con el artículo 135.6 de la Ley de Cooperativas de Castilla y León, 4/2002 de 11 de abril).

Empresas que cuente en su plantilla con un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social sobre el mínimo legalmente exigido

Empresas que cuenten con un menor número de contratos temporales.



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia dentro de su Política de Responsabilidad Social Corporativa tiene entre sus objetivos generar procesos que integren criterios sociales, medioambientales de manera transversal y preceptiva que afecte a los distintos ámbitos de gestión. En aplicación de esta política se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

GESTIÓN DE RESIDUOS: La empresa adjudicataria está obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Una vez aportada la documentación, y antes dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

Esta acreditación deberá remitirse al órgano de contratación

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la legislación europea y nacional respecto del tratamiento de los datos personales y seguridad de la información, así como en la Política de Seguridad de la Información y Protección de datos vigente en la Gerencia Regional de Salud.

18. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 159 la garantía será el 5 % del precio final ofertado

19. PLAZO DE GARANTÍA:

2 años.

20. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Servicio de Psiquiatría del Hospital General de Segovia, 30 días desde la fecha indicada en el contrato.

21. RÉGIMEN DE PAGO

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en las facturas deben constar los siguientes datos:

Órgano de contratación: **GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.**

Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: **A07010825**

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.

Identificación de destinatarios: *se indicará:*

CIF del centro de gasto: Q4069003D

Código y nombre del órgano gestor: A07010825 GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Gerencia Regional de Salud

Código y nombre de la unidad tramitadora: A07010825 GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.

La conformidad de la factura será realizada por: DIRECCIÓN DE GESTIÓN

22. SUBCONTRATACIÓN

No se exige información al licitador

23. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

(Art. 204 LCSP): No procede

24. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

CONCRECIÓN DE LAS PENALIDADES:

En caso de demora en la ejecución, se impondrán al adjudicatario del mismo penalidades diarias en la proporción de 0,60€ por cada 1000€ del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Art. 193.3 de la LCSP.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conlleva una penalización del 1% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO Jefe de Servicio de Psiquiatría

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

27. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES

Art.129 LCSP.

En Segovia,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

